

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- Regularícese y Apruébese Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

LOTA, 25 NOV. 2022

DECRETO N° 5.074 (C)

Vistos:

Ord. N°357 de fecha 21.10.2022, del Jefe del Depto. de Educación Municipal de Lota, quien instruye contratar a profesional. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Lota – Departamento de Educación y don **PABLO DANIEL HENRIQUEZ CONEJEROS**; Decreto N° 1.569 del 28.06.2021, Decreto DEM N° 469 del 04.11.2022, delega firma "Por orden del señor Alcalde" a Administrador Municipal; Resolución N°7 y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019; y en uso de las facultades que me confiere el art. 12° y 63° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **Regularícese y Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Lota, Departamento de Educación Municipal, representada por su Administrador Municipal Bernardo Esteban Benítez Vega y don **PABLO DANIEL HENRIQUEZ CONEJEROS**, | quien durante el 01 de agosto de 2022 y hasta el 16 de diciembre de 2022, asumirá ser Ejecutor del programa "PROYECTO ELIGE VIVIR SANO 2022" del Departamento de Educación Municipal de Lota, con todo lo que ello conlleva, en todas las instancias legales que señale la ley hasta el cabal y cumplido entendimiento de la misma.

2. El honorario a pagar a don **PABLO DANIEL HENRIQUEZ CONEJEROS**, será de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), por los meses de agosto 2022 a diciembre 2022, impuesto incluido, el cual se pagara al termino de cada mes, previa entrega de boleta de honorarios, y el informe de actividades como Ejecutor del Programa "PROYECTO ELIGE VIVIR SANO 2022", aprobada por Jefa de la unidad técnico pedagógico del Departamento de Educación Municipal de Lota.

3. **IMPÚTESE** lo anteriormente indicado a la cuenta presupuestaria 114.05.18.004 **ELIJE VIVIR SANO EN TU ESCUELA 2022**.

4. ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

BEBV/JMAB/MFPA/hvj.
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Depto. Finanzas.-
- Carpeta Funcionaria ID 696.
- Archivo.



BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

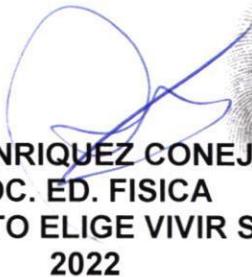
En Lota, a 15 de noviembre de 2022, entre **la I. Municipalidad de Lota**; RUT N° 69.151.301-7, representada por su Administrador Municipal "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"; don **BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA**, , ambos con domicilio en la Comuna de Lota, calle Pedro Aguirre Cerda N. 302 Lota Bajo, en adelante "el Cliente", y por la otra don **PABLO DANIEL HENRIQUEZ CONEJEROS**,

en adelante "Ejecutor" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

- PRIMERA** Don Bernardo Esteban Benítez Vega, en la legalidad que inviste, encarga a, don Pablo Daniel Henríquez Conejeros, la función de Ejecutor del "Proyecto Elige Vivir Sano 2022" en la U.E. Escuela Básica Ángel de Peredo -703, por el mes de agosto 2022, a diciembre 2022.
- SEGUNDA** El prestador de servicios asume la obligación de realizar el "Programa Elige Vivir Sano 2022", con todo lo que ello conlleva, como Ejecutor será el responsable a cargo de realizar los talleres de Gimnasia Rítmica y Danza Latinoamericana, en la unidad educativa asignada.
- TERCERA** El presente contrato tendrá una duración total 5 meses desde el 01 de agosto 2022 al 16 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, en el cual se desempeñará un total de 04 horas de manera semanal, durante las fechas mencionadas anteriormente, sin perjuicio del derecho de ambas partes de ponerle termino al contrato, sin pago o cargo alguno, con una antelación de 30 días.
- CUARTA** Las partes acuerdan que la ejecución del Programa será desarrollada de forma presencial.
- QUINTA** Los servicios prestados por don Pablo Daniel Henríquez Conejeros serán remunerados con un honorario único de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), por los mes de agosto 2022 a diciembre 2022, impuesto incluido, el cual se pagará al término de cada mes, previa entrega de boleta de honorarios.
- SEXTA** Los gastos de traslado, alojamiento, alimentación u otros en que el prestador de servicios pueda incurrir, se entienden incorporados en la cláusula precedente.

**MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
PERSONAL**

- SEPTIMA** La Municipalidad de Lota no responde en caso alguno por daños, lesiones, accidentes del trabajo, de trayecto y/o enfermedades profesionales que le pudieren sobrevenir al prestador de servicios en el periodo de vigencia del presente contrato, conforme a lo indicado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, que tiene la municipalidad en conformidad a la Ley N° 16.744.
- OCTAVA** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- NOVENA** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el prestador de servicios a su entera satisfacción, quedando los tres restantes en poder de la Municipalidad.-



**PABLO HENRIQUEZ CONEJEROS
DOC. ED. FISICA
PROYECTO ELIGE VIVIR SANO
2022**



**BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**